CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO Nº 22 /2023

LCO Nº 07/2023 - ID Nº 427.458

"SERVICIO DE ESCRIBANIA"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Dure**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 72/2023 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **ESCRIBANÍA LLANES de Yudith Josefina Llanes Benítez** , con **RUC N° 610904-7**, domiciliada en la casa de la calle Víctor Abente Haedo N° 3359 c/ Tte. Velazco, de la Cuidad de Asunción, Teléfono N° 021.660.569 – 0981.415.012, en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al **"Servicio de Escribanía"**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP (reporte);

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;

f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente

ESCRIBANÍA LLANES BENÍTEZ
REGISTRO N° 317
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Víctor Abente Haedo 3359 - Tel.: (021) 660 569
Asunción - Paraguay

explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. En cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 427.458.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2023 "SERVICIO DE ESCRIBANIA"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución Directorio N° 2979/2023.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Gs (IVA INCLUIDO)	Precio Total
1	Servicio de Escribanía - Autenticación de fotocopias de Actas del Directorio de las sesiones ordinarias como extraordinarias	Unidad	EVENTO	1	Gs 113.400	113.400
2	Servicio de Escribanía - Escritura de Protocolización de Actas de todas las sesiones del Directorio, tanto de las sesiones ordinarias como extraordinarias. a solicitud de la CONATEL	Unidad	EVENTO	1	Gs 850.500	850.500
3	Servicio de Escribanía - Autenticación de otras fotocopias de documentos gestionados por la Presidencia, la Secretaria General	Unidad	EVENTO	1	113.400	113.400

JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES
REGISTRO N° 317
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Víctor Abente Haedo 3359 - Tel.: 660.569
notariapy@gmail.com - Asunción - Paraguay

Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

	y la Asesoría Legal a solicitud de la CONATEL					
4	Servicio de Escribanía - Certificación de Firmas	Unidad	EVENTO	1	340.200	340.200
5	Servicio de Escribanía - Escrituras de otorgamiento de Poder Especial SIN INSCRIPCION	Unidad	EVENTO	1	1.134.002	1.134.002
6	Servicio de Escribanía - Escrituras de otorgamiento de Poder General para asuntos judiciales y administrativos SIN INSCRIPCION	Unidad	EVENTO	1	1.134.002	1.134.002
7	Servicio de Escribanía - Actas notariales de intervención o manifestación de hecho	Unidad	EVENTO	1	854.752	854.752
					Precio Total IVA INCLUIDO	**4.540.256**

MONTO MINIMO	**100.000.000**
MONTO MAXIMO	**200.000.000**

El presente Contrato, se celebra bajo la Modalidad de contrato abierto; por montos mínimos y máximos, siendo el **monto mínimo de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones) IVA Incluido y el monto máximo de G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones) IVA Incluido**, prevaleciendo los precios unitarios ofertados.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad a las disposiciones del Contrato.

JUDITH YOSELINA LLANES BENITEZ REGISTRO Nº 317 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Victor Abente Haedo 3059 - Tel.: 660 565 Notariayllanes@gmail.com - Asunción - Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Formas y Condiciones de Pago:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

En guaraníes. Los pagos serán realizados contra la presentación de los servicios solicitados y a solicitud de pago, conforme a la utilización del servicio requerido y a los precios unitarios ofertados, previa presentación de los documentos genéricos descriptos más arriba, vía mesa de Entrada de la CONATEL Edificio Ayfra Piso 5 sito Presidente Franco 780 e/ O`leary y Juan de Ayolas. Por tratarse de un llamado plurianual, la vigencia del contrato para el ejercicio 2024 queda sujeto a la aprobación presupuestaria.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Duarte Duré
Presidente
CONATEL

REGISTRO N° 347
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Víctor Abente Haedo 3359 - Tel. 660 500
notariapy@gmail.com - Asunción - Paraguay

La CONATEL reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje al precio del servicio ofertado, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. A este efecto la fórmula a ser utilizada es la siguiente:

R= Po (S1 - 1) % MO

S0

Dónde:

R: Reajuste.

Po: Precio Unitario Ofertado.

S1: Salario Mínimo Legal vigente de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.

So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.

%MO: tanto por ciento indicado en el Formulario de Porcentaje de Mano de Obra que corresponde al componente de Mano de Obra del precio ofertado.

La fórmula de reajuste estará en razón a lo establecido Ley 1307/87 del ARANCEL DE NOTARIO PÚBLICOS según escala fijada en jornales diarios, y por porcentaje según monto de la actuación.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. Los reajustes tendrán aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de la CONATEL.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente en el cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerá reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la Máxima Autoridad de la CONATEL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, por un periodo de 12 (doce) meses.

JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES
REGISTRO Nº 317
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Victor Abente Haedo 3359 - Tel. 680 569
notariapy@gmail.com - Asunción - Paraguay

Ing. Juan Carlos Duarte Díaz
Presidente
CONATEL

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Secretaria General de la CONATEL.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Póliza de Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto máximo del contrato.** La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contrataciones (3º piso, Edificio Ayfra) dentro de los **10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de **60 (sesenta) días posterior a la vigencia del contrato.**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 1,00%

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

JUDITH JOSEFINA LLANES BENITEZ
REGISTRO Nº 317
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 05 días del mes de diciembre del año 2023.

JUDITH JOSEFINA LLANES BENITES REGISTRO Nº 317 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Asunción - Paraguay

YUDITH JOSEFINA LLANES BENÍTEZ
ESCRIBANA
REGISTRO N° 317

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL

Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL